



DESIGNA SUSTITUTO POR FALLECIMIENTO DE PROYECTO "VALLENAR A - 07", CERTIFICADO SERIE: S/FSV – CNT. N° 48

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° **720**

COPIAPO, **19 AGO. 2011**

VISTO Y CONSIDERANDO:

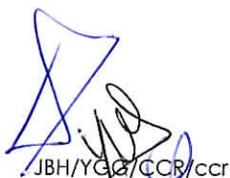
- a) El D.S. N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales modalidad proyectos de construcción en sitio propio del Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 4790 de fecha 14 de diciembre de 2006 (V. y U.) que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2007 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través de los programas regulados por el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005;
- c) La Resolución Exenta N° 367 de fecha 19 de enero de 2007 (V. y U.), que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para el año 2008;
- d) La Resolución Exenta N° 5345, de fecha 10/10/2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución citada en el visto anterior y que aprueba la nómina de proyectos seleccionados en el mes de septiembre de 2007, entre los cuales figura el proyecto "Vallenar A – 07", de la comuna de Vallenar;
- c) El Convenio Marco suscrito con fecha 21 de diciembre de 2006, entre la subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la EGIS Municipalidad de Vallenar, aprobado por Resolución Exenta N° 5128 de fecha 27 de diciembre de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual se encuentra en archivo maestro de los Convenios del Programa Fondo Solidario de Vivienda del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU;
- d) El Ord. N° 1919 de fecha 01 de agosto de 2011, por medio de la cual la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) Municipalidad de Vallenar **informa del Fallecimiento del Sr. Eduardo Artemio Santander Alquinta**, para lo cual nombra **como sustituto** por fallecimiento a su hija **Srta. Marilyn Alejandra Santander Campillay**;
- e) El Informe Socio - Económico N° 1925/2011, de fecha 18 de Julio de 2011, mediante el cual la EGIS, Municipalidad de Vallenar, justifica a la Srta. Marilyn Santander Campillay, como sustituto por fallecimiento del Sr. Eduardo Santander Alquinta;

- f) Que la familia sustituta por fallecimiento ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el D. S. N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para el trámite de toma de razón.
- h) Lo dispuesto en el D. L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales.
- i) El Decreto N° 191 V. y U., de fecha 23 de Diciembre del 2008, que me nombra Director de SERVIU Región de Atacama, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1°.- Designese como sustituto para la obtención del beneficio de subsidio habitacional por fallecimiento del beneficiario del certificado serie S/FSV – CNT. N 48 a su hija Srta. Marilyn Alejandra Santander Campillay RUT. 16.733.622-1, quien tiene el mejor derecho para su designación.
- 2°.- Emítase un nuevo Certificado de Subsidio Habitacional a nombre del sustituto designado en el resuelvo 1.- precedente.
- 3°.- El Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a MARCAR como beneficiaria del subsidio modalidad Fondo Solidario de Vivienda a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 1 precedente.
- 4°.- COMUNÍQUESE, a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, en su calidad de Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que patrocina el proyecto "Vallenar 07" del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE


JBH/YG/CCR/ccr

TRANSCRITO A:

- EGIS Municipalidad de Vallenar
- Delegación Provincias SERVIU Huasco - Vallenar
- Dpto. OOHH
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de partes.



CARLOS VALDEBENITO IBACACHE
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA